

APARTADO, 11/07/2018.

Al responder por favor citar este número de radicado

Señor,
JORGE ELIECER OSORIO PEÑA
Calle 100 No. 99 – 50
Apartadó, Antioquia.

ASUNTO: COMUNICACIÓN EN PÁGINA ELECTRÓNICA O EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO
Radicación 712 del 10/07/2017.

Respetado Señor,

Por medio de la presente se **COMUNICA** al señor JORGE ELIECER OSORIO PEÑA, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.366.880, el Auto No. 000365 de 25/05/2018 proferido por el COORDINADOR PIVC-RCC, a través del cual se comunica la existencia para adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio.

En consecuencia, se publica la presente comunicación.

Atentamente,


(FIRMA)
GISELA YULIETH ECHEVERRÍA QUINTO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Anexo lo anunciado en (1 folio).



Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADO
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - TERRITORIAL

"Por medio del cual se comunica la existencia de mérito para adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio"

AUTO

0 0 0 3 6 5

30 MAY 2018

Apartadó, 25 de mayo de 2018

Radicación 712 de 2017

Con base en las pruebas recaudadas y/o allegadas a las presentes diligencias, **COMUNIQUESE** al (a los) querellado SOTRAGOLFO LTDA que existe mérito para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio dentro de la radicación de la querrela instaurada por JORGE ELIECER OSORIO PEÑA de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

{*FIRMA*

FARA YANET MOSQUERA AGUALIMPIA
COORDINADOR PIVC-RCC